
 Universidad de Granada	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE03-12- RA CL	Página 1 de 5 N° Revisión: 1 01/12/2017	UNIDAD FUNCIONAL 03 CENTROS ACADÉMICOS
	RECONOCIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS EN ENSEÑANZAS DE GRADO			


RECONOCIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DE LENGUA EXTRANJERA EN ENSEÑANZAS DE GRADO

APROBADO POR:	N° DE REVISIÓN	FECHA	RESUMEN DE CAMBIOS/COMENTARIOS
Mesa Técnica Permanente de la Unidad Funcional	0	30/10/14	Implantación inicial
Mesa Técnica de la Unidad Funcional 03	1	01/12/17	Actualización normativa 6.1. Fases. Introducción de diversas modificaciones en su contenido: <ul style="list-style-type: none"> - Adición en primer párrafo: “declaración responsable de la autenticidad del documento que presenta y autorización a la Universidad de Granada para que puedan realizar los trámites tendentes a comprobar la veracidad de los documentos presentados” - Eliminar de segundo párrafo el termino “original”. - Ubicar el tercer párrafo como segundo.

 Universidad de Granada	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE03-XX- RACL	Página 2 de 5 N° Revisión: 1 01/12/2017	UNIDAD FUNCIONAL 03 CENTROS ACADÉMICOS
	RECONOCIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS EN ENSEÑANZAS DE GRADO			

INDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA/NORMATIVA
4. RESPONSABILIDADES
5. DEFINICIONES
6. DESARROLLO
 - 6.1. Fases
 - 6.2. Plazos
 - 6.3. Documentación
 - 6.3.1. Exclusiones
7. REGISTROS

 Universidad de Granada	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE03-12- RA CL	Página 3 de 5 N° Revisión: 1 01/12/2017	UNIDAD FUNCIONAL 03 CENTROS ACADÉMICOS
	RECONOCIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS EN ENSEÑANZAS DE GRADO			

1. OBJETO

Este procedimiento tiene por objeto la tramitación de las solicitudes de reconocimiento de acreditación de la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior en las enseñanzas de Grado impartidas por la Universidad de Granada.

2. ALCANCE

Será de aplicación a la gestión de solicitudes de estudiantes matriculados en enseñanzas de Grado o que hayan superado la totalidad de los créditos de Grado

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA/NORMATIVA


- *<Norma ISO 9001>*.
- *<Manual de Calidad de la UGR>*.
- *<Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lengua extranjera en los estudios de Grado de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 15 de octubre de 2013. Addenda aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2013>*
- *<Modificación del procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lengua extranjera en los estudios de Grado de la Universidad de Granada, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 21 de julio de 2016>*
- *<Resolución del Rector de fecha 26 de febrero de 2014, por la que se aprueba la implantación del procedimiento de administración electrónica “Gestión Académica: solicitud de acreditación de la competencia lingüística de la lengua extranjera en estudios de Grado de la Universidad de Granada>*

4. RESPONSABILIDADES

Son responsables del cumplimiento del presente procedimiento todo aquel personal de administración y servicios al que le es de aplicación el mismo.

5. DEFINICIONES

- **Reconocimiento de la acreditación de lengua extranjera:** Aceptación de documentos garantes del dominio de una competencia en lengua extranjera de nivel B1 o superior en los estudios de Grado de la Universidad de Granada.

 Universidad de Granada	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE03-12- RACL	Página 4 de 5 N° Revisión: 1 01/12/2017	UNIDAD FUNCIONAL 03 CENTROS ACADÉMICOS
	RECONOCIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS EN ENSEÑANZAS DE GRADO			

6. DESARROLLO

6.1. Fases

- *<Solicitud telemática del alumnado>*, acompañada de documento acreditativo de la competencia lingüística, declaración responsable de la autenticidad del documento que presenta y autorización a la Universidad de Granada para que puedan realizar los trámites tendentes a comprobar la veracidad de los documentos presentados, a través del portal de Administración Electrónica de la Universidad.
- Subsanción, en su caso, de la solicitud incorrecta o incompleta.
- Verificación en la Secretarías de los centros de la autenticidad del documento acreditativo.
- Petición de *<informe preceptivo>* de la Comisión de Acreditación Lingüística de la Universidad o aplicación, en su caso, de la *<tabla de precedentes>* sobre informes emitidos.
- *<Notificación telemática de la resolución>*
- Recurso, en su caso.
- Anotación en el expediente académico, si procede.

6.2. Plazos

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en cualquier momento a través del portal de Administración Electrónica de la Universidad.

El plazo máximo de resolución de las solicitudes de reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística será de tres meses.


6.3. Documentación

Las solicitudes deberán ir acompañadas de toda la documentación necesaria para proceder a su resolución y en su caso de:

- *<Certificado o diploma acreditativo de la competencia lingüística>*.

En los casos que se considere conveniente, se podrá exigir la correspondiente traducción.

7. REGISTROS

 Universidad de Granada	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE03-12- RA CL	Página 5 de 5 N° Revisión: 1 01/12/2017	UNIDAD FUNCIONAL 03 CENTROS ACADÉMICOS
	RECONOCIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS EN ENSEÑANZAS DE GRADO			

- *<Solicitud telemática del alumnado>*
- *<Certificado o diploma acreditativo de la competencia lingüística>*
- *<Bases de datos con tabla de precedentes de informes emitidos>*
- *<Informe preceptivo de la Comisión de Acreditación Lingüística de la Universidad>*
- *<Notificación de la Resolución a la persona interesada>*